

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de febrero de dos mil veintidós.

Proceso	Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante
Solicitante	Adriana Patricia Chaverra Hincapié
Convocados	Municipio de Medellín y otros
Radicado	05001 40 03 028 2019 01518 00
Asunto	Notificación conducta concluyente

Mediante correo electrónico del 1 de febrero de 2022 (Doc. 32) el liquidador informa que el deudor le canceló los honorarios provisionales fijados.

Por otra parte, con fundamento en el artículo 301 inciso 2º del Código General del Proceso, se entiende notificada por conducta concluyente a la acreedora ICETEX (Doc. 33) del auto con fecha 23 de enero de 2020 por medio del cual se decretó la apertura del proceso de liquidación patrimonial.

La acreedora se tendrá reconocida en la clase, grado y cuantía dispuestos en la relación definitiva de acreedores (art. 566, parag. único).

Se RECONOCE PERSONERÍA a la Dra. LUZ MARY APONTE CASTELBLANCO con T.P. 118.851 del C. S. de la J., para que represente a dicha entidad en los términos del poder a ella conferido.

Se procederá a **compartirle el expediente digital** a fin de que tenga acceso a las actuaciones surtidas.

Finalmente, se REQUIERE al liquidador a fin que acredite debidamente las notificaciones remitidas a las acreedoras MUNICIPIO DE MEDELLÍN y GLORIA CECILIA LÓPEZ MURILLO, según lo señalado en auto del 28 de octubre de 2021 (Doc. 26), al cual se le remite.

Se ADVIERTE al liquidador que deberá notificar igualmente al señor GIOVANNY VALENCIA, cónyuge de la deudora.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85a8c5938de3e0ea985a8ee4272c38252ffc543ecbdae761800d7e750d6c11fe**

Documento generado en 15/02/2022 06:08:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>